



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 42/2026

1. Fecha	13 de octubre de 2026
2. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA	
3.1 Denominación Comercial	Desinfectante de uso industrial DIVOSAN FORTE VT6.
3.2 Descripción	Se trata de un desinfectante de uso industrial. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	3808.94.29.00
4. CLASIFICACION ARANCELARIA	
4.1 Consideraciones	De acuerdo con la información proporcionada por el interesado se trata de una preparación compuesta por Peróxido de hidrógeno (% en peso 20-30), Ácido acético (% en peso 10-20) y Ácido peracético (% en peso 10-20). Es un desinfectante con alta actividad oxidante a base de ácido peracético al 15%, de uso industrial para aplicación en maquinaria automatizada de distintas industrias como industria de alimentos, bebida, farmacéutica e industria textil. Es un producto de solución no espumante y de fácil enjuague, altamente efectivo contra todo tipo de microorganismos, incluyendo bacterias, levaduras, mohos y virus. Se utiliza diluido en agua, en concentraciones entre 0,05 y 0,5% p/p dependiendo del tipo de aplicación y tiempo de contacto. Por las características que presenta la mercadería, y en particular por sus indicaciones de seguridad y de uso, se trata de un desinfectante de uso industrial por lo que corresponde considerar para su clasificación la Sección VI "PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS", el Capítulo 38: "Productos diversos de las industrias químicas", partida 38.08 que comprende: "Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas."



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

	Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida: <i>“Los desinfectantes son productos que destruyen de modo irreversible las bacterias, virus u otros microorganismos indeseados que se encuentran generalmente en los objetos inanimados.”</i> Por tratarse de un producto con presentación comercial como desinfectante efectivo contra todo tipo de microorganismos, incluyendo bacterias, levaduras, mohos y virus, deberá clasificarse en la subpartida 3808.94 “- - Desinfectantes” y debido a que requiere disolución previamente a ser utilizado, no se trata de un producto de uso directo, por lo tanto, no resulta posible considerar el ítem regional 3808.94.1 y corresponde su clasificación en el ítem 3808.94.2 “Presentados de otro modo”. Al no clasificarse esta mercadería en los ítems regionales 3808.94.21 ni 3808.94.22 corresponde el ítem regional residual 3808.94.29 “Los demás”. Por no existir apertura a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta deberá clasificarse en el ítem nacional 3808.94.29.00 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 38.08), RGI 6 (Texto de la subpartida 3808.94) y Regla General Complementaria Regional N°1 (texto de ítem regional 3808.94.29).
--	--

4.2 Ítem nacional resultante	3808.94.29.00
4.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6
4.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Desinfectante de uso industrial DIVOSAN FORTE VT6 200 Kg” en el ítem nacional 3808.94.29.00 la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA

